MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N.° 449 – Tambogrande – Piura.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.° 341-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de noviembre de 2024

VISTOS:

El **Informe N° 1124-2024/MDT-GIYC-SGEyP** de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos; **la Carta N° 164-2024/MDT-GIyC-SGEYP-ING.GEMP-ARQ.ARC** de fecha 05 de noviembre del 2024, emitido por la Ing. Grecia Elizabeth Merino Peña y la Arq. Avit Rene Calmen Vilcapuma; la **Carta N° 053-2024/MDT-GIC-SGEyP/JEGQ.ARQ** de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por la Arq. Jackeline Guerrero Quispe; el **INFORME N°1128-2024/MDT-GIYC-SGEYP** de fecha 12 de noviembre del 2024, emitido por la subgerente de Estudios y proyectos; el **Informe N° 2659-2024- MDT-GIyC** de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Catastro; **Carta N°11-2024-OFYEP-MDT/ING.JMBM-ECON.JGCS** de fecha 19 de noviembre del 2024, emitida el Economista Juan Gabriel Crisanto Saguma y el Ing. Civil Jesús Manuel Bruno Mogollón; el **Informe N° 501-2024/MDT-OGPP-OFyEP** de fecha 20 de noviembre del 2024 emitido por el jefe de la oficina de Formulación y de Evaluación de Proyectos; el **Informe N° 2711-2024/MDT-GICyC** del 21 de noviembre del 2024, emitida por el Gerente de Infraestructura y Catastro; el **Informe Legal N° 1088-2024-MDT-OGAJ** del 25 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el PROVEÍDO S/N de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal disponiendo se proyecte el acto resolutivo sobre **Aprobación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553917,** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N.° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*, por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, *"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";*

El artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";*

Que, con fecha 15 de junio del 2022, se declara la viabilidad al Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"- CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2553917, con el monto de inversión de S/.1,854,387.55 (Un Millón Ochocientos cincuenta y cuatro Mil Trescientos ochenta y siete con 55/100 Soles);

Que, con fecha 29 de setiembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Tambogrande suscribe el CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°051-2022-MDT, con ING CARLOS FABIAN NIMA MAZA - Reg. CIP N°182516-CONSULTOR, para la elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.° 341-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de noviembre de 2024

DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2553917, por el monto de S/ 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100) Soles, por un plazo de Treinta (30) días calendarios;

Que, con fecha 12 de octubre del 2022, se notifica la ORDEN DE SERVICIO N° 003177-2022 de CONSULTORÍA DE OBRA POR EL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2553917;

Que, con Carta N° 001-2022/CONSULTOR/CON°051-2022-MDTMO/SN°-003177-2022, hace entrega del Expediente Técnico completo 100%;

Que, con fecha 16 de junio del 2023, el que suscribe presenta la Carta N° 038-2023/SGEYP/ARQ.JFVC, en el que se solicita a la oficina de Unidad Formuladora de la MDT la CONSISTENCIA del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2553917;

Que, con INFORME N° 0564-2023-MDT-GI-SGEYP de fecha 16 de Junio del 2023, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, envía a la Gerencia de Infraestructura para que a través de su despacho solicite a la oficina de Unidad Formuladora de la MDT la CONSISTENCIA del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553917;

Que, El Proyecto de Inversión registrado en el Banco de Proyectos el 16 de junio del 2022 y viable el 15 de junio del 2022, presenta:

- Estado de la inversión: ACTIVO
- Situación de la Inversión: VIABLE
- Costo de la Inversión: S/ 1´854,387.55

Que, Resolución de Alcaldía N° 789-2024-MDT-A de fecha 03 de octubre del 2024 en su artículo primero se resuelve aprobar el contrato de consultoría de Obra N°051-2022-MDT-A se resuelve en su artículo primero: Resolver el contrato de consultoría de obra N°051-2022-MDT Orden de servicio N°003177-2024, para la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico definitivo del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553917, suscrito con el Ing. Carlos Fabián Nima Maza CIP N°182516, por hecho sobreviniendo al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, sin requerir previamente ejecución de prestación alguna informe a lo recomendado por la Sub Gerencia de Estudios y proyectos;

Que, a través del Informe N° 1124-2024/MDT-GIYC-SGEyP de fecha 11 de noviembre del 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicita autorización para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.° 341-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de noviembre de 2024

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553917, el mismo que se encuentra priorizado dentro del presupuesto participativo del año 2024, a fin de cumplir con las metas trazadas para el presente año fiscal;

Que , mediante Carta N° 164-2024/MDT-GIyC-SGEYP-ING.GEMP-ARQ.ARC de fecha 05 de noviembre del 2024, la Ing. Grecia Elizabeth Merino Peña y la Arq. Avit Rene Calmen Vilcapuma, remiten el Expediente Técnico y Consistencia Técnica del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553917, al análisis realizado al Cuadro comparativo de perfil técnico viable entre expediente técnico, **NO AFECTA** la concepción técnica del proyecto de inversión, con el cual se ha declarado la VIABILIDAD de la ficha técnica simplificada; en consecuencia, por lo que se sugiere realizar el Registro del Expediente Técnico en el Formato N° 08-A del Banco de Inversiones – MEF, para su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, a través de la Carta N° 053-2024/MDT-GIC-SGEyP/JEGQ.ARQ de fecha 12 de noviembre del 2024, la Arq. Jackeline Guerrero Quispe, Alcanza la Evaluación Técnica del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553917;

Que, mediante INFORME N°1128-2024/MDT-GIYC-SGEYP de fecha 12 de noviembre del 2024, la subgerente de Estudios y proyectos, en referencia a la 164-2024/MDT-GIyC-SGEYP-ING.GEMP-ARQ.ARC de la Ing. Grecia Elizabeth Merino Peña y la Arq. Avit Rene Calmen Vilcapuma, al análisis realizado al Cuadro comparativo de perfil técnico viable entre expediente técnico, **NO AFECTA** la concepción técnica del proyecto de inversión, con el cual se ha declarado la VIABILIDAD de la ficha técnica simplificada; en consecuencia, por lo que se sugiere realizar el Registro del Expediente Técnico en el Formato N° 08-A del Banco de Inversiones – MEF, para su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2659-2024- MDT-GIyC de fecha 14 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura y Catastro, solicita la aprobación y registro de la Consistencia en el Banco de Inversiones FORMATO 8 (PARTE A), en cumplimiento a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), se alcanzó el FORMATO N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y se solicita el registro en el Banco de Inversiones del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553917, por el monto de S/. 1´750,001.03 (Un Millón Setecientos Cincuenta mil Uno con 03/100 soles), para continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través de la Carta N°11-2024-OFYEP-MDT/ING.JMBM-ECON.JGCS de fecha 19 de noviembre del 2024, el Economista Juan Gabriel Crisanto Saguma y el Ing. Civil Jesús Manuel Bruno Mogollón remiten la revisión de la consistencia del Expediente Técnico respecto al estudio de pre inversión viable del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553917, concluyendo que es consistente el PI viable;

Que, mediante Informe N° 501-2024/MDT-OGPP-OFyEP, de fecha 20 de noviembre del 2024, la Oficina de Formulación y Evaluación de Proyectos, informa el Registro y Aprobación de consistencia entre el perfil viable y expediente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 341-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de noviembre de 2024

CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553917;

Que, mediante **Informe N° 2711-2024/MDT-GIyC**, del 21 de noviembre del 2024, el Gerente de Infraestructura y Catastro solicita la aprobación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553917, de acuerdo al análisis con un valor referencial de costo total de ejecución que asciende a la suma de S/ 1´646,896.47 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 47/100 Soles), incluido Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV, El Costo de la Supervisión y Liquidación es de S/.79, 304.56 (Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuatro con 56/100 soles) el costo de la elaboración del Expediente Técnico es de un monto de S/ 23,800.00 (Veintitrés Mil Ochocientos con 00/100 soles), siendo el Costo Total de **S/ 1,750,001.03 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Uno con 03/100 soles)**, Con precios vigentes al mes de **Octubre del 2024**, con un plazo de Ejecución de **Ciento Veinte (120) días calendarios**, bajo la modalidad de Ejecución de obra Administración Indirecta **por Contrata** y Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA;**

Asimismo, se señala que el detalle de presupuesto es conforme se indica a continuación:

Descripción	***Parcial (S/)***	
Ejecución de Obra:	*S/*	*1,646,896.47*
Supervisión	*S/*	*73,357.36*
Liquidación	*S/*	*5,947.20*
Expediente Técnico (Elaboración + Revisión)	*S/*	*28,800.00*
Monto de Inversión	***S/***	***1,750,001.03***

Que, mediante **Informe Legal N° 1088-2024-MDT-OGAJ** del 25 de noviembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a los informes técnicos emitidos señal, corresponde **APROBAR** el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553917, un valor referencial de costo total de ejecución que asciende a la suma de S/ 1´646,896.47 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 47/100 Soles), incluido Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV, El Costo de la Supervisión y Liquidación es de S/.79, 304.56 (Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuatro con 56/100 soles) el costo de la elaboración del Expediente Técnico es de un monto de S/ 23,800.00 (Veintitrés Mil Ochocientos con 00/100 soles), siendo el Costo Total de **S/ 1,750,001.03 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Uno con 03/100 soles)**, Con precios vigentes al mes de **Octubre del 2024**, con un plazo de Ejecución de **Ciento Veinte (120) días calendarios**, bajo la modalidad de Ejecución de obra Administración Indirecta **por Contrata** y Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA;**

Que, la **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,** aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala en su artículo 32°, respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico, lo siguiente:

> *"32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda.*
> *32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 341-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de noviembre de 2024

estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.
32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.
32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.
32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.
32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente."

Por su parte, el ANEXO de Definiciones del **Reglamento de la Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°345-2018-EF y sus modificaciones, sobre el **Expediente Técnico de Obra** establece que es un conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el citado Reglamento señala en su **Artículo 34°. - Valor Referencial**, lo siguiente: *"34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección* ***no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra*** *o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras... b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. (…) 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia";*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el numeral 32.7 del artículo 32° que: *"La* ***responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico*** *o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos,* ***y la aprobación a la Entidad****. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad;*

Que, en el caso de análisis, se cuenta con el pronunciamiento técnico favorable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos (**Informe N° 1128-2024/MDT-GIYC-SGEYP)**, y de la Gerencia de Infraestructura y Catastro (según **Informe N° 2711-2024/MDT-GIyC**), siendo que **dichas áreas técnicas solicitan** la **APROBACIÓN** del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA,

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.° 341-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de noviembre de 2024

DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553917, con un valor referencial de costo total de ejecución que asciende a la suma de S/ 1´646,896.47 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 47/100 Soles), incluido Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV, El Costo de la Supervisión y Liquidación es de S/.79, 304.56 (Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuatro con 56/100 soles) el costo de la elaboración del Expediente Técnico es de un monto de S/ 23,800.00 (Veintitrés Mil Ochocientos con 00/100 soles), siendo el Costo Total de **S/ 1,750,001.03 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Uno con 03/100 soles)**, Con precios vigentes al mes de **Octubre del 2024**, con un plazo de Ejecución de **Ciento Veinte (120) días calendarios**, bajo la modalidad de Ejecución de obra Administración Indirecta **por Contrata** y Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA;**

De igual manera, se cuenta con el pronunciamiento legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien mediante **Informe Legal N° 1088-2024-MDT-OGAJ**, del 25 de noviembre de 2024, concluye que corresponde efectuar la **APROBACIÓN** del **EXPEDIENTE TÉCNICO**; recomendando a la Gerencia Municipal, proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente;

En tal sentido, conforme los fundamentos antes expuestos y los informes emitidos que dan cuenta que se cumple con el sustento fáctico y jurídico para la **APROBACIÓN** del Expediente Técnico denominado: "**"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553917**, en consecuencia, se deberá proceder a la emisión del acto resolutivo correspondiente que apruebe el mismo;

Estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legal emitidos, en el marco legal establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas a la **GERENCIA MUNICIPAL** mediante la Resolución de Alcaldía N° 1158-2023-MDT-A, que resuelve delegar al Gerente Municipal las facultades resolutivas administrativas para *"Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de inversión pública (...)"*, así como en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art. IV del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en base a los cuales esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es+ conforme a los dispositivos vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella, no obstante, dicha información es de naturaleza *iuris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553917, con un valor referencial de costo total de ejecución que asciende a la suma de S/ 1´646,896.47 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis con 47/100 Soles), incluido Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV, El Costo de la Supervisión y Liquidación es de S/.79, 304.56 (Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuatro con 56/100 soles) el costo de la elaboración del Expediente Técnico es de un monto de S/ 23,800.00 (Veintitrés Mil Ochocientos con 00/100 soles), siendo el Costo Total de **S/ 1,750,001.03 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Uno con 03/100 soles)**, Con precios vigentes al mes de **Octubre del 2024**, con un plazo de Ejecución de **Ciento Veinte (120) días calendarios**, bajo la modalidad de Ejecución de obra

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.° 341-2024-MDT-GM

Tambogrande, 25 de noviembre de 2024

Administración Indirecta **por Contrata** y Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA**.

Asimismo, se señala que el detalle de presupuesto es conforme se indica a continuación:

Descripción	***Parcial (S/)***	
Ejecución de Obra:	*S/*	*1,646,896.47*
Supervisión	*S/*	*73,357.36*
Liquidación	*S/*	*5,947.20*
Expediente Técnico (Elaboración + Revisión)	*S/*	*28,800.00*
Monto de Inversión	***S/***	***1,750,001.03***

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Catastro, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Formulacion y Evaluacion de Proyectos, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: https://www.munitambogrande.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE MUNICIPAL

C.c
Arch
GM

Página **7** de **7**